

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11302
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER20318

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	8	MÓVIL	9	
FECHA	11 de Diciembre de 2017	HORA	04:49 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 64 No. 23A-10 – Conjunto Residencial San Carlos de Bariloche	ÁREA DIRECTA	3000 m ²	
SECTOR CATASTRAL	Ciudad Salitre Sur Oriental	POBLACIÓN ATENDIDA	2	
UPZ	109 – Ciudad Salitre Oriental	FAMILIAS	1	ADULTOS
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	1	
CHIP	AAA0158ATLF y otros	OFICIO REMISORIO	CR-29234	

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Sin daños

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Ciudad Salitre Sur Oriental de la Localidad de Teusaquillo, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

El sector objeto de consulta no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

4. LOCALIZACIÓN

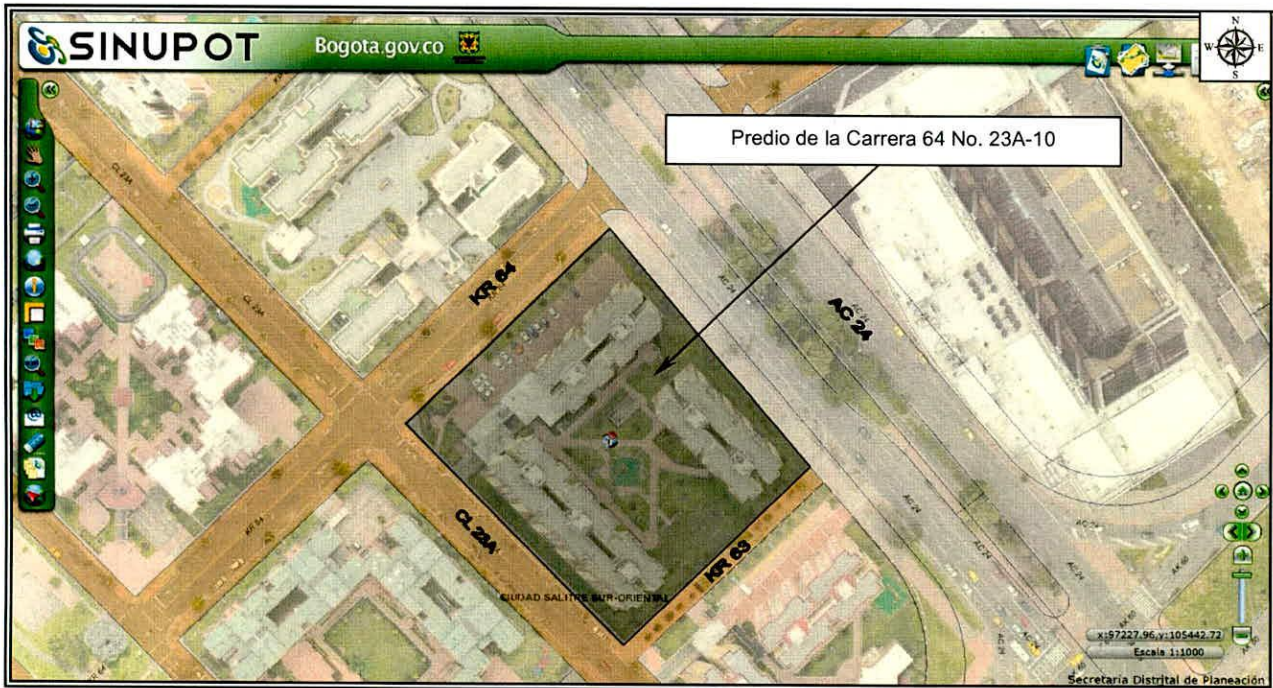


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur Oriental de la Localidad de Teusaquillo (Imagen tomada del SINUPOT).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

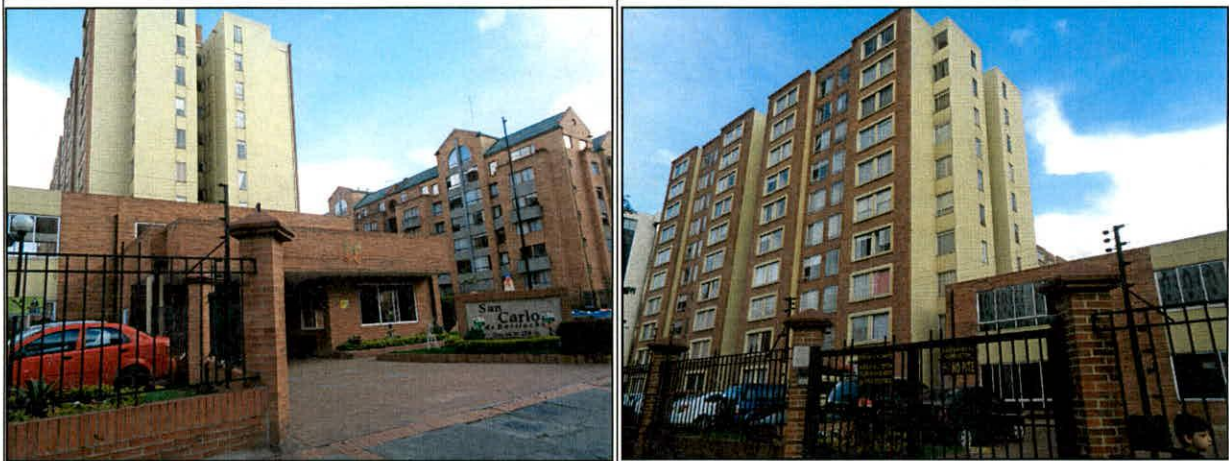
Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 64 No. 23A-10 en el que se emplaza el Conjunto Residencial San Carlos de Bariloche, el cual corresponde a una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas. Identificando construcciones entre uno y siete niveles en mampostería confinada y pórticos de concreto.

En el predio de la Carrera 64 No. 23A-10, se emplazan 7 torres de 10 niveles, construidas en un sistema aporricado con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado (Fotos 1, 2 y 3).

Se realiza inspección visual al Apartamento 204 de la Torre 4, en el cual la persona que atiende la visita informa que adelantaron en un muro en concreto localizado en la cocina, una abertura aproximada a 1.0 metro * 1.20 metros, la cual se recuperó mediante la instalación nuevamente de las barras de acero corrugado equivalentes a las existentes en la estructura inicial; así mismo informaron que para el anclaje de las varilla de refuerzo, se usó un epóxico, para conectar las nuevas barras de refuerzo con las post instaladas y como medida de recuperación en del área perdida del concreto, se aplicó mortero cementicio, situación que con base en la inspección visual no es posible corroborar. Se resalta, que no se observa ningún tipo de daño que indique compromiso en la habitabilidad del apartamento y/o en la torre (Foto 4 y 5).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotos 1 y 2. Vista del Conjunto Residencial San Carlos de Bariloche, emplazada en el predio de la Carrera 64 No. 23A-10, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur Oriental de la Localidad de Teusaquillo.



Foto 3. Vista de la Torre 4, al interior de la que se localiza el apartamento 204.

Foto 4. Vista del muro en concreto reparado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Foto 4. Vista del muro en concreto reparado.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual realizada a la Apartamento 204 de la Torre 4 localizado al interior del Conjunto Residencial San Carlos de Bariloche emplazada en el predio de la Carrera 64 No. 23A-10, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur Oriental de la Localidad de Teusaquillo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del Apartamento 204 de la Torre 4 localizado al interior de del Conjunto Residencial San Carlos de Bariloche emplazada en el predio de la Carrera 64 No. 23A-10, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur Oriental de la Localidad de Teusaquillo

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la torre 4 y el Apartamento 204, no presentan compromiso en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las intervenciones que se adelantaron en el apartamento en mención.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal

DI-11302

Página 4 de 5

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la Unidad Residencial San Carlos de Bariloche, en el caso de que requieran conocer el estado real de la Torre 4, donde se realizó la reparación del muro en concreto, realicen un estudio detallado de ingeniería en el que se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de la misma; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró	
	Firma:  Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing. Civil Especialista en Estructuras MP: 08202 - 81547 ATL <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso	
	 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático